

LEYES

N° 7878 del 27/05/1999

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA,

DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Artículo único.-Modifícase el artículo 76 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

“Artículo 76.-El español es el idioma oficial de la Nación. No obstante, el Estado velará por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas nacionales.

Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.-San José, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—Carlos Vargas Pagán Presidente — Manuel A. Bolaños Salas, Primer Secretario.-Rafael Ángel Villalta Loaiza, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.-San José, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.— El Ministro de la Presidencia, Roberto Tovar Faja-1 vez.-(Solicitud N° 23788) –C-2000.-(36944).